Veinte marauedis.

1

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Justicia i Regimiento de esta villa estando juntos i en
llamamiento de Consejo se juntaron a tratar i con-
ferir las cosas tocantes al servicio de ambas
Magestades i bien publico de esta villa con-
viene a saber los señores Don Juan [illegible] de Muñoz i
Fernandez i Don Pedro [illegible] Zamora Morales
Alcaldes ordinarios de esta villa por su Magestad,
los señores Don Joseph Zamora Caravan, Don
Alonso Caravan Zamora, Don Martin [illegible]
[illegible] Sindico, Don Felis Vizcaino de
Paredes, Don Antonio Caravan Zamora, Don
Andres Vizcaino Fuentes, Don Jacome
Navarro [illegible] Regidores perpetuos de esta
villa por su Magestad estando en forma de
Consejo acordaron lo siguiente

La villa dijo que atento a que se remató
la renta del [illegible] de la mar propio
del Consejo de esta villa en [illegible] para
[illegible] de esta villa en [illegible] cantidad
de [illegible] que se le remató en treinta i uno
de [illegible] del año pasado de setecien-
tos [illegible] [illegible] pero [illegible]
[illegible] Vizcaino i Gironés de paz de [illegible]
[illegible] de esta villa ante la justicia i [illegible] la Escri-
bano del [illegible] i cuarto pasado la